



REF.: APRUEBA Contrato de Comodato entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** y el **SERVICIO DE COOPERACION TECNICA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**.

RESOLUCION EXENTA N° 960-7 -4

TEMUCO, 04 ABR. 2012

VISTOS:

1. Las facultades establecida en Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional;
2. El Decreto Supremo N° 577, de año 1978 del Ministerio de Bienes Nacionales, que establece el Reglamento sobre Bienes Muebles Fiscales;
3. El Oficio Ord. N° 043, De 03/03/2011, de la Directora Regional del Servicio de Cooperación Técnica Región de La Araucanía;
4. El Decreto N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente Regional en la Región de La Araucanía a don **JOSÉ SERGIO ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**; y
5. La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de La República.

CONSIDERANDO:

01. Que, de acuerdo lo dispuesto en el Decreto Supremo del VISTOS 2°, del Reglamento de sobre Bienes Fiscales, autoriza dar en comodato bienes a otros servicio a objeto que puedan ser utilizados por estos.
02. Que, el Gobierno Regional se instala con su mobiliarios, en sus nuevas dependencias ubicadas en calle Vicuña Mackenna N° 290, cuyo espacio es más reducido, lo que conlleva a tener un excedente de mobiliarios, los cuales se encuentran sin uso y en condiciones aceptables y disponible para ser utilizado por otra repartición pública.
03. Que, mediante el oficio del VISTOS 3°, de la Directora Regional del Servicio de Cooperación Técnica Región La Araucanía, solicita muebles que no estén siendo utilizados por este Gobierno Regional, para ser destinado a las dependencias del Servicio de Cooperación Técnica Región de La Araucanía.

04. Que, las oficinas del citado Servicio se encuentran ubicadas en calle Ohiggins N° 480, de la ciudad de Temuco, lugar donde serán destinados los muebles.
05. Que, en mérito de lo anterior, este Gobierno Regional celebró Contrato de Comodato con el **Servicio de Cooperación Técnica Región de La Araucanía**; con las especificaciones que se indican en la cláusula primera del contrato que se aprueba por la presente Resolución.-

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** el **CONTRATO DE COMODATO** de fecha 04 de abril de 2012, suscrito entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA** y el **SERVICIO DE COOPERACION TECNICA REGION DE LA ARAUCANÍA**, y cuyo texto se transcribe a continuación:

**“CONTRATO DE COMODATO
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA
Y
SERVICIO DE COOPERACION TECNICA
REGION DE LA ARAUCANIA**

En la ciudad Temuco a, 04 de abril de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT. N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, domiciliado para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de la ciudad de Temuco en adelante **“el Gobierno Regional”**; y el **SERVICIO DE COOPERACION TECNICA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, representado por su Directora Regional, Sra. **Carmen Gloria Aravena Acuña** Ingeniero Agrónomo, cédula nacional de identidad N° 10.166.689-1, con domicilio en calle Ohiggins N° 480, de la ciudad de Temuco; en adelante **“el Comodatario”**, se ha convenido el siguiente contrato de comodato que se indica:

PRIMERO: El Gobierno Regional de la Araucanía es dueño de los siguientes bienes muebles inventarios:

Cantidad	Descripción	N° Inventario	Estado
1	kádex cuatro cajones eucaliptus 134x49x71	1360404025	Regular Estado
1	kádex cuatro cajones eucaliptus 134x49x71	1360404021	Regular Estado
1	kádex cuatro cajones eucaliptus 134x49x71	1370404024	Regular Estado
1	kádex cuatro cajones eucaliptus 134x49x71	1360404023	Regular Estado
1	escritorio eucaliptus de 160 x 80	1360400001	Regular Estado
1	escritorio eucaliptus de 160 x 80	1360400002	Regular Estado
1	escritorio eucaliptus de 160 x 80	1360400003	Regular Estado
1	escritorio eucaliptus de 160 x 80	1360400004	Regular Estado
1	escritorio eucaliptus de 160 x 80	1360400005	Regular Estado
1	escritorio eucaliptus de 160 x 80	1360400006	Regular Estado
1	escritorio eucaliptus de 160 x 80	1360400007	Regular Estado
1	escritorio eucaliptus de 160 x 80	1360400008	Regular Estado
1	escritorio eucaliptus de 180 x 80	1360400009	Regular Estado
1	silla madera tapiz tevinil café	1360401001	Regular Estado
1	silla madera tapiz tevinil café	1360401002	Regular Estado
1	silla madera tapiz tevinil café	1360401003	Regular Estado

1	silla madera tapiz tevinil café	1360401004	Regular Estado
1	silla madera tapiz tevinil café	1360401005	Regular Estado
1	silla madera tapiz tevinil café	1360401006	Regular Estado
1	silla madera tapiz tevinil café	1360401007	Regular Estado
1	silla madera tapiz tevinil café	1360401008	Regular Estado
1	sillón de madera tapiz tevinil café	1360402001	Buen Estado
1	sillón de madera tapiz tevinil café	1360402002	Buen Estado
1	sillón de madera tapiz tevinil café	1360402003	Buen Estado
1	sillón de madera tapiz tevinil café	1360402004	Buen Estado
1	sillón de madera tapiz tevinil café	1360402005	Buen Estado
1	sillón de madera tapiz tevinil café	1360402006	Buen Estado
1	sillón de madera tapiz tevinil café	1360402007	Buen Estado
1	sillón de madera tapiz tevinil café	1360402008	Buen Estado
1	sillón de madera tapiz tevinil café	1360402009	Buen Estado
1	sillón de madera tapiz tevinil café	1360402010	Buen Estado
1	sillón de madera tapiz tevinil café	1360402011	Buen Estado
1	silla escritorio ajustable tapiz burdeo	1360313013	Regular Estado
1	silla escritorio ajustable tapiz verde/ burdeo	1360312009	Regular Estado
1	silla escritorio ajustable tapiz verde/ burdeo	1360312009	Regular Estado
1	silla escritorio ajustable tapiz verde/ burdeo	1360312010	Regular Estado
1	mesa de centro madera color burdeo	1360403001	Buen Estado
1	mesa de centro madera color burdeo	1360403002	Buen Estado
1	sillón un cuerpo madera tapiz tevinil café	1360316003	Regular Estado
1	sillón un cuerpo madera tapiz tevinil café	1360316004	Regular Estado
1	sillón un cuerpo madera tapiz tevinil café	13031604	Regular Estado
1	sillón dos cuerpos madera tapiz tevinil café	1360318001	Regular Estado
1	telón para proyecciones de	116101003	Buen Estado
1	telón para proyecciones de	116101002	Buen Estado
1	estufa a gas marca SINDELEN con cilindro 15 k.	136060105	Estufa mal estado
1	estufa a gas marca SINDELEN con cilindro 15 k.	136060103	Estufa mal estado
1	estufa a gas marca SINDELEN con cilindro 15 k.	136060106	Estufa mal estado
1	calefactor eléctrico	1360602007	Buen Estado

SEGUNDO: El D.L. 1939 de 1977 y el D.S. 577 de 1978 del Ministerio de Bienes Nacionales, posibilitan que bienes muebles de dominio o a cargo de un Servicio público se facilite a otro servicio en comodato o préstamo de uso por un periodo determinado.

TERCERO: Por este acto, y conforme a los antecedentes expuestos, el **Gobierno Regional de la Araucanía** entrega en comodato a la **Servicio de Cooperación Técnica Región de La Araucanía**, por quien recibe y acepta su Directora Regional, los bienes descritos en la cláusula primera del presente contrato, por **un plazo de dos años** a contar de esta fecha, renovándose en forma automática por periodos iguales hasta que alguna de las partes decida poner término a éste, mediante oficio, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha del vencimiento.



CUARTO: El comodatario, hará uso de los referidos equipamientos en las dependencias del **Servicio de Cooperación Técnica Región de La Araucanía**, ubicada en calle Ohiggins N° 480, de la ciudad de Temuco, conforme a su naturaleza, restituyendo los muebles una vez vencido el término indicado en la cláusula anterior.

QUINTO: Los gastos de administración, operación, mantenimiento y reparación de los bienes que se entregan en comodato, serán de cargo exclusivo del **Servicio de Cooperación Técnica Región de La Araucanía**, durante todo el tiempo de vigencia del presente contrato, sin derecho a reembolso ni gasto por parte del **Gobierno Regional de la Araucanía**.

SEXTO: El incumplimiento por parte del Comodatario de las obligaciones impuestas en el presente contrato dará derecho al **Gobierno Regional de la Araucanía**, para exigir la restitución inmediata de los indicados bienes, sin perjuicio de las acciones civiles y criminales que procedan.

SEPTIMO: En lo no previsto en este contrato, se aplican las normas del D.L. 1939 y del D.S. 577 de Bienes Nacionales y los artículos 2.194 y siguientes del Código Civil.

OCTAVO: La personería de don **Andrés Molina Magofke**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del **Gobierno Regional de La Araucanía**, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. - Por su parte, la personería de la Directora regional de Cooperación Técnica para representar al **Servicio de Cooperación Técnica Región de La Araucanía**, consta en Decreto Supremo N° 121, de fecha 11.03.2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Tales documentos no se insertan por ser conocidas de las partes.

NOVENO: Para todos los efectos que deriven de este contrato, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Temuco, y se someten expresamente a la competencia de sus Tribunales.

DECIMO: El presente contrato se suscribe por las partes en cinco ejemplares de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del proveedor y tres a disposición del Gobierno Regional.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **ANDRES MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA; CARMEN GLORIA ARAVENA ACUÑA, DIRECTORA REGIONAL DEL SERVICIO DE COOPERACIÓN TECNICA REGION DE LA ARAUCANÍA”**

2° **DESÍGNESE** como encargo de la supervisión del contrato a don Jorge Marileo Jara, funcionario administrativo de la División de Administración y Finanzas del Gobierno Regional de La Araucanía.

3° **TRASLÁDESE** los muebles indicados en la cláusula primera del Contrato de Comodato a las dependencias de la **Secretaría Regional de Economía, Fomento y Turismo de la Región de La Araucanía**, ubicadas en calle Manuel Montt N° 806 Oficina N° 501, de la ciudad de Temuco.



4º **ELABÓRESE** un inventario de todos los bienes que fueron entregado en comodato de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera del contrato que por este acto se aprueba.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.



**ANDRES MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**



AMM/HCK/IRZ/RHB/CMP/JMJ
Distribución:

- Servicio de Cooperación Técnica Región de la Araucanía
- Jefe de División Administración y Finanzas
- Proceso de Funcionamiento
- Encargado de Inventario
- Dpto. Jurídico.
- Archivo



CONTRATO DE COMODATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA Y SERVICIO DE COOPERACION TECNICA REGION DE LA ARAUCANIA

En la ciudad Temuco a, 04 de abril de 2012, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT. N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, domiciliado para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de la ciudad de Temuco en adelante “**el Gobierno Regional**”; y la **SERVICIO DE COOPERACION TECNICA REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, representado por su Directora Regional, Sra. **Carmen Gloria Aravena Acuña** Ingeniero Agrónomo, cédula nacional de identidad N° 10.166.689-1, con domicilio en calle Ohiggins N° 480, de la ciudad de Temuco; en adelante “**el Comodatario**”, se ha convenido el siguiente contrato de comodato que se indica:

PRIMERO: El Gobierno Regional de la Araucanía es dueño de los siguientes bienes muebles inventarios:

Cantidad	Descripción	N° Inventario	Estado
1	kádex cuatro cajones eucaliptus 134x49x71	1360404025	Regular Estado
1	kádex cuatro cajones eucaliptus 134x49x71	1360404021	Regular Estado
1	kádex cuatro cajones eucaliptus 134x49x71	1370404024	Regular Estado
1	kádex cuatro cajones eucaliptus 134x49x71	1360404023	Regular Estado
1	escritorio eucaliptus de 160 x 80	1360400001	Regular Estado
1	escritorio eucaliptus de 160 x 80	1360400002	Regular Estado
1	escritorio eucaliptus de 160 x 80	1360400003	Regular Estado
1	escritorio eucaliptus de 160 x 80	1360400004	Regular Estado
1	escritorio eucaliptus de 160 x 80	1360400005	Regular Estado
1	escritorio eucaliptus de 160 x 80	1360400006	Regular Estado
1	escritorio eucaliptus de 160 x 80	1360400007	Regular Estado
1	escritorio eucaliptus de 160 x 80	1360400008	Regular Estado
1	escritorio eucaliptus de 180 x 80	1360400009	Regular Estado
1	silla madera tapiz tevinil café	1360401001	Regular Estado
1	silla madera tapiz tevinil café	1360401002	Regular Estado
1	silla madera tapiz tevinil café	1360401003	Regular Estado
1	silla madera tapiz tevinil café	1360401004	Regular Estado
1	silla madera tapiz tevinil café	1360401005	Regular Estado
1	silla madera tapiz tevinil café	1360401006	Regular Estado
1	silla madera tapiz tevinil café	1360401007	Regular Estado
1	silla madera tapiz tevinil café	1360401008	Regular Estado
1	sillón de madera tapiz tevinil café	1360402001	Buen Estado
1	sillón de madera tapiz tevinil café	1360402002	Buen Estado
1	sillón de madera tapiz tevinil café	1360402003	Buen Estado
1	sillón de madera tapiz tevinil café	1360402004	Buen Estado
1	sillón de madera tapiz tevinil café	1360402005	Buen Estado
1	sillón de madera tapiz tevinil café	1360402006	Buen Estado



1	sillón de madera tapiz tevinil café	1360402007	Buen Estado
1	sillón de madera tapiz tevinil café	1360402008	Buen Estado
1	sillón de madera tapiz tevinil café	1360402009	Buen Estado
1	sillón de madera tapiz tevinil café	1360402010	Buen Estado
1	sillón de madera tapiz tevinil café	1360402011	Buen Estado
1	silla escritorio ajustable tapiz burdeo	1360313013	Regular Estado
1	silla escritorio ajustable tapiz verde/ burdeo	1360312009	Regular Estado
1	silla escritorio ajustable tapiz verde/ burdeo	1360312009	Regular Estado
1	silla escritorio ajustable tapiz verde/ burdeo	1360312010	Regular Estado
1	mesa de centro madera color burdeo	1360403001	Buen Estado
1	mesa de centro madera color burdeo	1360403002	Buen Estado
1	sillón un cuerpo madera tapiz tevinil café	1360316003	Regular Estado
1	sillón un cuerpo madera tapiz tevinil café	1360316004	Regular Estado
1	sillón un cuerpo madera tapiz tevinil café	13031604	Regular Estado
1	sillón dos cuerpos madera tapiz tevinil café	1360318001	Regular Estado
1	telón para proyecciones de	116101003	Buen Estado
1	telón para proyecciones de	116101002	Buen Estado
1	estufa a gas marca SINDELEN con cilindro 15 k.	136060105	Estufa mal estado
1	estufa a gas marca SINDELEN con cilindro 15 k.	136060103	Estufa mal estado
1	estufa a gas marca SINDELEN con cilindro 15 k.	136060106	Estufa mal estado
1	calefactor eléctrico	1360602007	Buen Estado

SEGUNDO: El D.L. 1939 de 1977 y el D.S. 577 de 1978 del Ministerio de Bienes Nacionales, posibilitan que bienes muebles de dominio o a cargo de un Servicio público se facilite a otro servicio en comodato o préstamo de uso por un periodo determinado.

TERCERO: Por este acto, y conforme a los antecedentes expuestos, el **Gobierno Regional de la Araucanía** entrega en comodato a la **Servicio de Cooperación Técnica Región de La Araucanía**, por quien recibe y acepta su Directora Regional, los bienes descritos en la cláusula primera del presente contrato, por **un plazo de dos años** a contar de esta fecha, renovándose en forma automática por periodos iguales hasta que alguna de las partes decida poner término a éste, mediante oficio, con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha del vencimiento.

CUARTO: El comodatario, hará uso de los referidos equipamientos en las dependencias del **Servicio de Cooperación Técnica Región de La Araucanía**, ubicadas en calle Ohiggins N° 480, de la ciudad de Temuco, conforme a su naturaleza, restituyendo los muebles una vez vencido el término indicado en la cláusula anterior.

QUINTO: Los gastos de administración, operación, mantenimiento y reparación de los bienes que se entregan en comodato, serán de cargo exclusivo del **Servicio de Cooperación Técnica Región de La Araucanía**, durante todo el tiempo de vigencia del presente contrato, sin derecho a reembolso ni gasto por parte del **Gobierno Regional de la Araucanía**.

SEXTO: El incumplimiento por parte del Comodatario de las obligaciones impuestas en el presente contrato dará derecho al **Gobierno Regional de la Araucanía**, para exigir la restitución inmediata de los indicados bienes, sin perjuicio de las acciones civiles y criminales que procedan.



SEPTIMO: En lo no previsto en este contrato, se aplican las normas del D.L. 1939 y del D.S. 577 de Bienes Nacionales y los artículos 2.194 y siguientes del Código Civil.

OCTAVO: La personería de don **Andrés Molina Magofke**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del **Gobierno Regional de La Araucanía**, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. - Por su parte, la personería de la señora **Carmen Gloria Aravena Acuña**, Directora regional de Cooperación Técnica para representar al **Servicio de Cooperación Técnica Región de La Araucanía**, consta en Decreto Supremo N° 121, de fecha 11.03.2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo. Tales documentos no se insertan por ser conocidas de las partes.

NOVENO: Para todos los efectos que deriven de este contrato, las partes fijan domicilio convencional en la comuna de Temuco, y se someten expresamente a la competencia de sus Tribunales.

DECIMO: El presente contrato se suscribe por las partes en cinco ejemplares de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del proveedor y tres a disposición del Gobierno Regional.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.



**ANDRES MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANIA**

**CARMEN GLORIA ARAVENA ACUÑA
DIRECTORA REGIONAL DEL SERVICIO
DE COOPERACION TECNICA
REGION DE LA ARAUCANIA**



AMM/RHB/CMP/HRZ